

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
II REGION

Maria Elena, 23 de Noviembre de 2009

DECRETO EXENTO N° 3178/09.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento.
- 2.- La necesidad de ejecutar trabajos de "Urbanización Dependencias Existentes y Containers, Jardín Infantil Transitorio María Elena".
- 3.- El Acuerdo de Concejo Municipal n° 090/2009.
- 4.- Las ofertas técnico-económicas de los contratistas, el informe de Depto. de Proyectos DAESM y las instrucciones de Sr. Alcalde, respecto a la adjudicación a través de la modalidad Trato Directo a la Empresa Contratista UB, Ubert Bugueño P., por un monto de \$ 1.178.100 IVA incluido.
- 5.- El Decreto Exento n° 2504, aprueba Trato Directo.
- 6.- El Contrato entre la IMME y la Empresa Contratista UB, de fecha 29.09.09, por un monto de \$ 1.178.100 IVA incluido.
- 7.- La Orden de Compra n° 3135-64-SE09.
- 8.- El Certificado de Recepción Proyectos IMME y DAESM.
- 9.- La factura n° 2521, Empresa UB, Ubert Bugueño P., por un monto de \$ 1178.100 IVA incluido.
- 10.- El Decreto N° 070 de fecha 16 de diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente, Año 2009.
- 11.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03.05.02).

DECRETO :

1.- Regularícese la Aprobación de contrato entre la IMME y el Contratista UB, Ubert Bugueño P., de fecha 29.09.2009, correspondiente a la Modalidad Trato Directo y contrato denominado "Urbanización Dependencias Existentes y Containers, Jardín Infantil Transitorio María Elena", por un monto de \$ 1.178.100 IVA incluido, conforme a oferta económica.

2.- Apruébese el Pago y Recepción de Orden de Contratación Directa, por concepto de trabajos de "Urbanización Dependencias Existentes y Containers, Jardín Infantil Transitorio María Elena", Modalidad Trato Directo, Ley n° 19.886, conforme a lo estipulado en el Artículo 8° de la Ley de Compras Públicas y Art. 10 del Reglamento de dicha Ley, considerando que esta contratación es Remanente de una Licitación Pública Anterior y por tratarse de una Contratación Menor a 100 UTM, El Acuerdo de Concejo n° 090/2009., con el siguiente detalle

Empresa	Dependencia	Monto
UB, Ubert Bugueño P.	Jardín Infantil Transitorio, María Elena, Urbanización	\$ 1.178.100 IVA incluido

- 2.- Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria 31 02 004 024, "Urbanización Jardín Infantil Transitorio, María Elena, Recurso Económico de Patentes Mineras.
- 3.- Infórmese a las Unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ADIEL ANDRADE MESSINA
Secretario Municipal(s)

JORGE GODÓY BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA

JGB/AAM/CGC/cgc

Distribución:

Depto. Adm. y Finanzas, IMME

Proyectos IMME y DAESM

Archivo, IMME